

ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DEL MARCO REGULATORIO PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

Tanya Sarmiento A ⁽¹⁾ Diego Yungán G ⁽²⁾ Msc. Cesar Yépez F ⁽³⁾
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación ⁽⁴⁾
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil-Ecuador
tastsarm@espol.edu.ec ⁽¹⁾ dfyungan@espol.edu.ec ⁽²⁾
Profesor FIEC-ESPOL, cyepez@espol.edu.ec ⁽³⁾

Resumen

El presente trabajo describe el esquema de Regulación y Control de los Sistemas de Audio y Video por Suscripción (A&VPS) dentro del territorio Ecuatoriano, analizando las Leyes, Reglamentos, Normas técnicas que imperan sobre la implementación y operación de redes proveedoras de este servicio y los respectivos formularios que deben ser completados por el peticionario. Se analizarán los requisitos necesarios para que una entidad pueda adquirir un título habilitante, así como, se detallará el procedimiento correspondiente al trámite que debe ser efectuado para la obtención del mismo. Además de un análisis de la complejidad operativa para estos sistemas desde el punto de vista regulatorio, señalando las ventajas y desventajas de la actual regulación para el despliegue de estas redes en base a una comparación con las regulaciones de los países vecinos de Perú y Colombia, con la finalidad de establecer propuestas en cuanto a la mejora de nuestro sistema de regulación para la prestación de este servicio.

Palabras Claves: A&VPS, Leyes, Reglamentos, Normas Técnicas y Formularios dentro del territorio Ecuatoriano.

Abstract

The following paper describes the Regulation and Control's schemes of the Audio and Video over subscription systems (A&VPS) inside the Ecuadorian territory, analyzing the Laws, Regulations, Technical Standards that prevail on the implementation and operation of supplier networks of this service and the respective forms that must be completed by the petitioner. Analyzing each one of the requirements that an entity needs to acquire a qualification, as well as, the corresponding procedure that must be performed to obtain the qualification. In addition to an analysis of operational complexity for these systems based on the regulatory point of view, pointing out the advantages and disadvantages of the current regulation for the deployment of these networks based on a comparison with the regulations of the neighboring countries of Peru and Colombia, in order to establish suggestions for the improvement of our regulatory system for providing this service.

Keywords: A&VPS, Laws, Regulations, Technical Standards, Forms inside the Ecuadorian Territory.

1. Introducción

Es de gran importancia para la prestación de servicios de telecomunicaciones que los esquemas regulatorios puedan brindar las condiciones necesarias para que los operadores logren satisfacer las necesidades de sus suscriptores, mediante la inclusión de normativas técnicas que estén acorde a los desarrollos de la tecnología, mecanismos ágiles para el otorgamiento de Títulos Habilitantes y autorizaciones de modificaciones tanto técnicas como administrativas, y acciones de control que se den con eficacia y eficiencia.

En el Ecuador la dinámica regulatoria de los servicios de Audio y Video por Suscripción no ha avanzado al ritmo adecuado, teniendo como antecedentes a muchas compañías que estando en la posibilidad y disponibilidad de mejorar sus servicios mediante la incorporación de nuevas tecnologías, no lo han podido hacer en el momento oportuno debido a que los procesos del trámite para autorización de modificaciones en sus redes ha sido demasiado lento.

Una Regulación que facilite el despliegue de nuevas redes de servicios de telecomunicaciones, es una

regulación que ayuda al desarrollo del país, ya que mediante la operación de nuevas redes, habrá mayor competencia entre operadores de servicios de telecomunicaciones, provocando la reducción de costos de tarifas para los abonados y mejoras en los servicios, contribuyendo además a la disminución de la brecha digital en el país.

El principal objetivo de este trabajo de investigación es el poder señalar nuestras limitaciones regulatorias para sistemas de A&VPS con respecto a las regulaciones de Perú y Colombia con la finalidad de proponer mejoras en la regulación Ecuatoriana.

2. Generalidades

2.1. Situación Actual de los Sistemas de A&VPS autorizados en el Ecuador

En la actualidad, en el Ecuador se encuentran operando legalmente 232 proveedores del servicio de A&VPS, distribuidos en las modalidades de Televisión por Cable, Televisión Codificada Terrestre y Televisión Codificada Satelital. La tabla 1 muestra a detalle cómo se encuentran distribuidos los suscriptores del servicio en sus tres modalidades.

Tabla 1. Distribución de Suscriptores por Modalidad en el Ecuador.

Modalidad	Nº de Operadores	Nº Total de Suscriptores	%
Televisión Satelital DTH	7	726.991	60.05 %
Televisión Codificada Terrestre	6	42.373	3.50 %
Televisión por Cable Físico	219	441.211	36.45 %
Nº TOTAL	232	1'210.575	100 %

Siendo DirectTV, CNT EP, y el Grupo TV Cable, las compañías con mayor número de suscriptores en el mercado nacional.

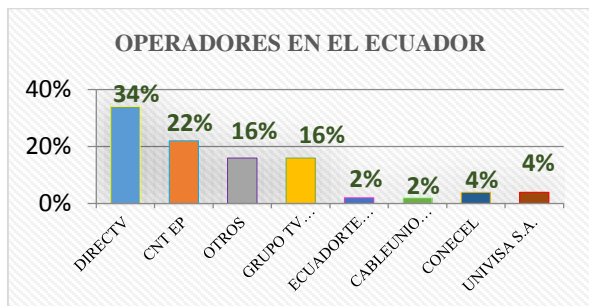


Figura 1. Mercado de A&VPS en el Ecuador. [4]

De acuerdo a esta información y en base al artículo 34 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el operador DirecTV debe cancelar al Estado el 0.5% del

total de sus ingresos anuales, ya que el número de sus suscriptores está entre el 30% y el 34.99% de la totalidad de suscriptores de este servicio en el país.

3. Marco Regulatorio Ecuatoriano y su Análisis.

3.1. Organismos Reguladores de los Sistemas de A&VPS

3.1.1 Ministerio de las Telecomunicaciones (MINTEL). Este ministerio es el rector de las telecomunicaciones en el Ecuador desde agosto del año 2009, de conformidad al decreto ejecutivo N° 8, siendo el representante del país ante la UIT y demás organismos internacionales en temas de telecomunicaciones, espectro radioeléctrico y las TIC's.

3.1.2. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL). Es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

3.2. Leyes y Normativas para la Regulación de los Sistemas de A&VPS

3.2.1. Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Ésta Ley, la cual entró en vigencia el 18 de Febrero del 2015, reconoce a la radiodifusión sonora y televisiva como servicios de telecomunicaciones, incluyendo en su ámbito a las redes e infraestructura de los sistemas de A&VPS [12].

3.2.2. Ley Orgánica de Comunicación. Ésta Ley, en su artículo 49, numeral 8, faculta al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación (CORDICOM) para elaborar el informe vinculante para la adjudicación de Títulos Habilitantes para la instalación y operación de sistemas de A&VPS.

3.2.3. Reglamento para la adjudicación de Títulos Habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación y sistemas de A&VPS. Ésta reglamento, el cual se emitió el 29 de Octubre del 2013 mediante la Resolución 536-25-CONATEL-2013, tiene por objeto el establecer los requisitos y procedimientos que deben ser seguidos para la adquisición de Títulos Habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación y sistemas de A&VPS.[6]

3.2.4. Reglamento de Tarifas por Concesión, Autorización y Utilización de Frecuencias, Canales y otros Servicios de Radiodifusión Sonora y de Televisión. Éste reglamento fue emitido por el extinto CONARTEL en el año 2008 mediante la Resolución 5250-CONARTEL-08, detallándose en este, las

expresiones matemáticas que deben ser utilizadas para calcular la tarifa a cancelar por concepto de habilitación para la prestación de servicios de radiodifusión.

3.3. Marco Regulatorio en base a la Adquisición del Título Habilitante

3.3.1. Título Habilitante para Sistemas de Audio y Video por Suscripción. La Ley Orgánica de Telecomunicaciones establece en el artículo N° 37 que las figuras legales para los títulos habilitantes de servicios de Telecomunicaciones en el Territorio Ecuatoriano son: Concesión, Autorización y Registro. Acerca de los Sistemas de A&VPS dice textualmente que:

“Para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, para personas naturales y jurídicas de derecho privado, la Autorización se instrumentará a través de un Permiso.”

Podemos notar que la figura de “Permiso” no se encuentra incluido entre los Títulos Habilitantes que la Ley Orgánica de Telecomunicaciones reconoce para la prestación de servicios de Telecomunicaciones. Esto debe ser aclarado en la emisión del Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones o en la reglamentación que vaya a ser expedida para este servicio [12].

3.3.2. Requisitos para la Adquisición del Título Habilitante de los Sistemas de A&VPS. Los requisitos para entidades del sector privado que deseen adquirir un Título Habilitante, son los siguientes:

- Nombre del sistema de A&VPS.
- Solicitud suscrita por el peticionario o su representante legal.
- Copia de cédula y certificado de votación de la persona natural o representante legal.
- Copia certificada de la escritura de constitución y estatuto. (persona jurídica).
- Nómina de accionistas otorgada por la superintendencia de compañías (persona jurídica).
- Nombramiento del representante legal.
- Detalle del estudio técnico de ingeniería.
- Plan de sostenibilidad y gestión económica.
- Proyecto comunicacional en el caso que solicite un canal local para programación propia.
- Copia fotostática del RUC.
- Contrato de arrendamiento o título de propiedad del lugar donde se instalará el HEADEND.
- Declaración juramentada otorgada por el solicitante, en la que se manifieste que no esté incurso en ninguna de las limitaciones para la adjudicación establecidas en la ley orgánica de comunicación, ni que se encuentra en prohibiciones de concentración de frecuencias.[6]

3.3.3. Procedimiento para la Adquisición del Título Habilitante de los Sistemas de A&VPS. El

procedimiento del trámite para la adquisición de un Título Habilitante de Sistemas de A&VPS se puede observar en la tabla 2 respectivamente:

Tabla 2. Trámite para adquirir un Título Habilitante de los Sistemas de A&VPS

Plazo	Proceso
10 Días	Inicio del Procedimiento Administrativo
30 Días	Verificación de la Documentación
10 Días	Tiempo para que el peticionario complete la Documentación Necesaria
10 Días	Publicación de la Solicitud en la Página Web de la ARCOTEL
60 Días	Revisión de requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos
45 Días	Emisión del Informe Vinculante por parte del CORDICOM (Si se requiere un Canal Local)
30 Días	Emisión de la Resolución Correspondiente
20 Días	Suscripción del Título Habilitante
5 Días	Inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

Podemos así notar que el trámite para la adjudicación del Título Habilitante puede tardar entre 175 y 220 días laborables. La duración de este Título Habilitante es de hasta 15 años. [6]

3.3.4. Tarifas del Título Habilitante para la operación de los Sistemas de A&VPS. La tarifa por concepto del Título Habilitante para la instalación y operación de un sistema de A&VPS en la modalidad de cable físico, puede ser determinada mediante la siguiente expresión matemática:

$$Tarifa = \frac{X}{k} (f_T * f_C)$$

Donde:

X: Coeficiente por el tipo de servicio (X=500 para sistemas de A&VPS por Cable Físico).

f_T: Factor de transmisión.

f_C: Factor de cobertura.

k: Constante poblacional (4 para zonas fronterizas, 2 para el resto del país)

El factor de transmisión es calculado mediante el uso de la siguiente expresión matemática:

$$f_T = 4s + n_v + \frac{n_a}{8} + 2l + \frac{g}{2}$$

Donde:

S: Número de canales utilizados para servicios de valor agregado.

n_v: Número de canales de video.

n_a: Número de canales de audio.

l: Número de canales con programación propia del sistema.

G: Número de canales para la guía de programación del sistema.

El factor de cobertura es calculado mediante el uso

de la siguiente expresión matemática:

$$f_c = q * \left(m + \frac{c}{3} + \frac{p}{6} \right)$$

Donde:

q: Coeficiente de población.

m: Número de capitales de provincias dentro del área de cobertura principal autorizada.

c : Número de cabeceras cantonales dentro del área de cobertura principal autorizada.

p : Número de parroquias urbanas o rurales, dentro del área de cobertura principal autorizada.

Para tener una idea más palpable del costo de la tarifa por el Título Habilitante, se ha procedido a dimensionar un sistema de A&VPS en la modalidad de cable físico con las siguientes características:

- Área de Cobertura: 12 Parroquias del Cantón Guayaquil.
- Canales de Valor Agregado: 0.
- Canales de Video: 130.
- Canales de Audio: 50.
- Canales Local de Programación Propia: 1.
- Canales Local de Guía de Programación: 1
- Número de Cabeceras: 1.

Haciendo el cálculo respectivo para este sistema en particular, obtuvimos como resultado que la tasa a pagar por este título habilitante es de: \$1'156,250.00.

3.3.5. Formularios para el trámite de Adquisición de los Títulos Habilitantes. Los formularios establecidos por la ARCOTEL para éste trámite se encuentran clasificados en: Formularios Generales SAV-G, Formularios Técnicos SAV-T y Formularios Legales SAV-L.

Para la adquisición del título habilitante en la modalidad de Televisión por Cable Físico el peticionario debe completar y remitir a la ARCOTEL dos formularios SAV-G, 8 formularios SAV-T, y un formulario SAV-L; mientras que para la modalidad de televisión codificada satelital debe remitir dos formularios SAV-G, 6 formularios SAV-T, y un formulario SAV-L.

3.4. Formularios para la Operación de los Sistemas de A&VPS

3.4.1 Formularios de Índices de Calidad y Servicio. Estos reportes se deben entregar trimestralmente a la

ARCOTEL, siendo llenados directamente por los operadores con información acerca de los procesos de resolución de los diversos problemas que puedan tener los abonados en su servicio. Estos formularios son un débil reporte de calidad ya que son llenados por los mismos operadores.

3.4.2. Formulario para Reporte de Grilla de Programación. Este formulario (SAV-T-014-CIC) es obligado a presentarse todos los 30 de Enero de cada año, conteniendo reportes de la grilla de programación.

3.4.3. Formulario para Registro de Canales Codificados. Según el formulario SAV-R-002 se tiene el Registro de Canales Codificados donde se debe llenar los Datos Generales del Operador del Sistema.

3.4.4. Formulario para Tarifas de Sistemas de A&VPS. Dentro de este formulario se debe especificar el plan tarifario y las características técnicas.

3.4.5. Formularios para Modificaciones de Parámetros Técnicos en el interior del Área de Cobertura de Sistemas de Audio y Video por Suscripción.

Dependiendo de cuál sea la modificación necesaria para el sistema, los operadores deberán presentar la cantidad de formularios presentados en la tabla 3.

Tabla 3. Formularios para Modificaciones en el Sistema

Tipo de Modificación	Formularios Generales	Formularios Técnicos	Formularios Legales
Incremento y Decremento del Número de Canales para Sistemas Analógicos	2	6	1
Incremento y Decremento del Número de Canales para Sistemas Digitales	2	7	1
Reubicación del HeadEnd para Sistemas Analógicos	2	4	1
Reubicación del HeadEnd para Sistemas Digitales	2	4	1
Cambios en las características técnicas de las Redes y/o Operación (Cable Físico)	2	4	0
Modificación de las Características Técnicas de TV Satelital	2	3	1
Cambio y/o actualización de los Equipos del Sistema	2	3	1

Cambio a Tecnología Digital del Sistema Cable Físico	2	8	1
--	---	---	---

4. Análisis Regulatorio de Perú y Colombia

4.1 Análisis Regulatorio del Perú

La Ley Básica de Telecomunicaciones Peruana reconoce a los servicios de difusión como parte de los servicios de Telecomunicaciones, encontrándose entre ellos el servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable en sus distintas modalidades. [13]

4.1.1. Organismos Reguladores de los Sistemas de A&VPS en el Perú. En la República del Perú es el Ministerio de Transportes y Comunicación (MTC) quien tiene las atribuciones de fijar las políticas de las Telecomunicaciones, siendo el encargado de otorgar y derogar Autorizaciones, Permisos, Concesiones y Licencias para servicios de Telecomunicaciones.[17]

El Organismo Supervisor de la Intervención Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), es la entidad pública que tiene entre sus atribuciones el promover la competencia justa y efectiva entre operadores dando resolución a controversias entre los mismos y fija tasas por servicios de Telecomunicaciones. [16]

4.1.2. Requisitos para la Adquisición de la Concesión en Perú. El peticionario de una Concesión para la prestación de este servicio debe presentar la siguiente documentación al Ministerio de Transportes y Comunicación: [14]

- Copia del documento de identidad.
- Copia del RUC.
- Datos personales del solicitante.
- Copia certificada de la constitución social de la compañía.
- Certificado de traspaso de poder al representante legal.
- Información del representante legal y socios.
- Declaración juramentada del solicitante en el que se manifieste no estar impedido de contratar con el estado ni inmerso en las limitaciones de la ley básica de telecomunicaciones.
- Perfil del proyecto técnico para la operación del servicio.
- Proyección de la inversión prevista para los primeros cinco años y el monto de inversión inicial que se ejecutará en el primer año.
- Carta fianza por el 15% de la inversión inicial.
- Pago por derecho de trámite y pago por la publicación de la resolución en el diario “El Peruano”.

Esta documentación es bastante similar a la documentación solicitada en el Ecuador.

4.1.3. Procedimiento para la Adquisición de la

Concesión. El procedimiento del trámite para la adquisición de una Concesión para proveer el servicio de Distribución de Radiodifusión por Cable está establecido en la tabla 4: [14]

Tabla 4. Procedimiento de Otorgamiento de Concesión

Plazo	Proceso
5 Días	publicación de extracto de la solicitud en el diario “El Peruano”
10 Días	Presentación del extracto de la solicitud que fue publicada, por parte del solicitante.
30-50 Días	Análisis integral del sistema
5 Días	Publicación de la Resolución

Podemos así notar que este trámite en el Perú puede tomar de entre 50 y 70 días. La duración de esta Concesión es de 20 años.

4.1.4. Tarifas de Concesión en Perú. La tarifa por Concesión está establecida como el 2.5 por mil de la inversión inicial del sistema.[14]

Para el sistema dimensionado en el punto [3.3.4], sería necesaria una inversión de 15 millones de dólares en equipamientos más 3 millones en mano de obra, esto da una inversión inicial total de 18 millones de dólares. Es decir que si en el Perú un peticionario desea implementar un sistema de iguales características al anteriormente misionado, deberá cancelar la suma de \$45,000 por concepto de tasa de Concesión, correspondiendo este valor al 2.5 por mil de los 18 millones de dólares necesarios para implementar el sistema, siendo esta una tarifa 25.69 veces más barata que la tarifa a cancelar en el Ecuador.

4.1.5. Otros aspectos de la Regulación Peruana.

- Los operadores deben ofrecer al MTC y al OSIPTEL todas las facilidades para realizar inspecciones y verificaciones de equipos y documentos, siempre que sea necesario.
- Los concesionarios del servicio deben proporcionarlo de forma gratuita en centros educativos estatales y hospitales en el 1% del número total de sus suscriptores.
- Las concesiones pueden ser cedidas a terceros siempre que cuente con la aprobación del MTC. (Art 135 reglamento a la Ley Básica de Telecomunicaciones).

4.2. Análisis Regulatorio de Colombia

4.2.1. Organismo Regulador de la Televisión por Suscripción. En Colombia, la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), es la encargada de regular, controlar y emitir Concesiones para la televisión abierta y por suscripción. [10]

4.2.2. Requisitos para la Adquisición de la Concesión de Televisión por Suscripción. La

Autoridad de Televisión Colombiana ha establecido los siguientes requisitos jurídicos, financieros y técnicos para el otorgamiento de Concesiones para poder ser proveedor del servicio de Televisión por Suscripción mostrándose así en las tablas , tabla 6, y tabla 7:

Tabla 5. Requisitos Jurídicos para Concesión [10]

REQUISITOS JURIDICOS
Acto De Constitución
Acta De Autorización De La Junta De Socios Para El Representante Legal
Certificado De Pago De Aportes Parafiscales
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Del Representante Legal
Boletín De Responsables Fiscales

Tabla 6. Requisitos Jurídicos para Concesión [10]

REQUISITOS FINANCIEROS
Índice De Liquidez
Nivel De Endeudamiento (NDE)

Tabla 7. Requisitos Técnicos para Concesión [10]

REQUISITOS TECNICOS (CABLE)
Plan Técnico/Económico Para La Implementación De: Sistema De Energía De Soporte, Sistema De Protección Eléctrica, Sistema De Monitoreo De Cabeceira Y Protocolo De Pruebas, Sistema Permanente De Monitoreo De Red, Sistema De Codificación Y Direccionamiento De Señales
REQUISITOS TECNICOS (DTH)
Información Técnica Del Satélite Propuesto, Transponders, Plano De Huella Satelital, Estándar De Transmisión Satelital, Estándar De Codificación De La Señal, Etc.

4.2.3. Procedimiento para la Adquisición de la Concesión de Televisión por Suscripción. La ANTV ha establecido el siguiente procedimiento para el trámite del otorgamiento de Concesiones para poder ser proveedor del servicio de Televisión por Suscripción tal como se indica en la tabla 8:

Tabla 8. Procedimiento para Concesión

Plazo	Proceso
10 Días	Verificación De Requisitos
3 Días	Tiempo Para Que El Peticionario Haga Una Aclaración De Información, De Ser Solicitado Por La ANTV
10 Días	Otorgamiento De La Concesión

Podemos así notar que este trámite en Colombia toma solo 23 días, teniendo esta Concesión una duración de 10 años.

4.2.4. Tarifas de Concesión en Colombia. El valor fijo de Concesión para la operación de Televisión por Suscripción puede ser calculado mediante la siguiente expresión matemática:

$$VFCC_j = 42'853.719 \times \frac{IPC_{j-1}}{IPC_{2011}}$$

Donde:

VFC_j: Valor fijo de concesión en el año j.

IPC_{j-1}: Índice de precios al consumidor a Diciembre 31 del año j-1.

IPC₂₀₁₁= Índice de precios al consumidor a Diciembre 31 del 2011. [10]

Es decir que sabiendo que el IPC a Diciembre 31 del año 2014 fue de 118.15166 y el IPC a Diciembre 31 del año 2011 fue de 109.15740, podemos calcular el Valor Fijo de las Concesiones que se otorguen durante todo el año 2015.

$$VFCC_j = 42'853.719 \times \frac{118.15166}{109.15740} = 46'386,683.21 \text{ Pesos Colombianos}$$

Con un valor del dólar en pesos Colombianos de 2,697.62, esta cantidad se traduce a USD: \$17,194.65. Es decir que esta tasa en Colombia es 67.24 veces más barata que en Ecuador.

5. Tabla comparativa con los países vecinos

En base a los puntos mencionados anteriormente hemos realizado una comparación de las regulaciones de Ecuador, Perú y Colombia, con el fin de resaltar varios puntos que a nuestro criterio son muy importantes a la hora de implementar y operar una red de televisión pagada, por esta razón mostramos a continuación la tabla 9 indicando puntos importantes de dichas regulaciones.

Tabla 9. Tabla Comparativa con los países Vecinos

Países	Ecuador	Colombia	Perú
Duración del Trámite de Concesión	220 Días	23 Días	50-70 Días
Costo inicial del título habilitante en un área similar a la de Guayaquil	\$1.156.250	\$17194.65	\$45.000
Duración de Concesión	15 Años	10 Años	20 Años
Silencio Administrativo Positivo para Concesiones	No	No	No
Cantidad de requisitos necesarios para Concesión	12	9	7
Tiempo para construir la Red	1 Año	6 Meses a 1 Año	5 Años
Número de formularios para Concesión en la Modalidad de Cable Físico	12	Plan Técnico/Económico de la implementación de proyectos	Perfil Técnico/plan de inversión
Número de formularios para Concesión en la Modalidad DTH	9	Condiciones Generales Medios de Transmisión Acceso al usuario Información Técnica	Perfil Técnico Plan de Inversión
Silencio Administrativo positivo para Autorización de Modificaciones Técnicas o Administrativas	No	No	No
Reportes de Operación	Índices de Calidad Tarifas Grilla de Programación Registro de Canales Codificados	Parrilla de Programación Registro Anual de Tarifas	Registro de Operaciones

7. Conclusiones

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones considera a los servicios de radiodifusión como parte de los servicios de telecomunicaciones, estando incluidos entre ellos los sistemas de A&VPS.

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones reestructuró las figuras legales de los títulos habilitantes, para el caso del sistema de A&VPS el título habilitante en una entidad pública se denomina AUTORIZACIÓN pero es necesario aclarar la figura legal del título habilitante para entidades privadas.
- El trámite de adquisición del título habilitante para sistemas de A&VPS en el Ecuador puede durar hasta 220 días hábiles.
- En el Ecuador la duración del título habilitante es de 15 años mientras que en Perú y Colombia es de 20 y 10 años respectivamente
- Costo de la tarifa del título habilitante para sistemas de A&VPS en Ecuador es mayor que en Perú y Colombia y ninguno de los tres países se aplican silencio administrativo positivo para la atención de solicitudes de títulos habilitantes ni modificaciones administrativas o técnicas del sistema.
- Los Formularios de Índices de Calidad (SAV-Q) creados por la exSupertel son un débil reporte de calidad, ya que es el mismo operador quien llena dichos formularios, y por ello que no se garantiza que la información sea confiable o que refleje la calidad del servicio.
- La reglamentación en el Ecuador para autorizar modificaciones administrativas y/o técnicas en estos sistemas no establece un tiempo tope en el que la ARCOTEL tenga que aprobar o desaprobar una solicitud de autorización para modificaciones en la red ya sea por expansión o cambios en la tecnología esto hace que se genere una gran limitación para el correcto despliegue de estas redes ya que no se dan con agilidad.

13. Recomendaciones

- En el Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones se debería aclarar cuál es la figura legal del Título Habilitante para la operación y explotación de los Sistemas de A&VPS para el sector privado.
- Sugerimos que el nuevo Reglamento para Sistemas de A&VPS que se está elaborando y será presentado dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, contemple la exoneración de tasas por construcción de redes de A&VPS en áreas rurales o pueblos aislados del país con el afán de reducir la brecha digital.
- Se aconseja que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, haga una difusión

profunda en la comunidad, dando a conocer las formas en las que el usuario pueda contactarla para denunciar fallas en el servicio de televisión pagada; una manera eficiente de lograr esto, podría ser como obligar a los operadores de estos sistemas, a incluir en su publicidad y planillas de consumo un espacio en el que se presente información de contacto de la ARCOTEL para denuncias por un mal servicio. Ésta acción hará que la ARCOTEL tenga un vínculo mayor con el consumidor, obteniendo resultados que en realidad reflejarán si los índices de calidad se están cumpliendo.

- Se sugiere que en la nueva normativa de Sistemas de A&VPS, se establezca un tiempo límite para que la ARCOTEL responda a las solicitudes de autorización de modificaciones técnicas y/o administrativas dentro del área de cobertura. En estos momentos no existe dicho plazo para emitir una respuesta, atrasando el despliegue de las redes y perjudicando a los usuarios.
- Sugerimos a la ARCOTEL que aplique procedimientos similares a los de la Regulación Colombiana para la tramitación de los Títulos Habilitantes.
- En las zonas urbano marginales y rurales se aconseja que se implemente en la nueva normativa de A&VPS, la estipulación de tarifas preferenciales para éstos sectores sociales, así mismo para las personas con discapacidades.

14. Referencias

[1] Instructivo de formularios Generales, Técnicos, Legal, y Financieros, http://supertel.gob.ec/pdf/INSTRUCTIVO_FORMULARIOS_SAV_doc_18-01-2011_VF-1.pdf, fecha de consulta Octubre del 2014.

[2] Resolución concesión para TVCABLE SATELITAL, <http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/10/RTV-448-20-CONATEL-2013-TV-CABLE-SATELITAL.pdf>, fecha de consulta Octubre del 2014

[3] Número de Suscriptores de los sistemas de A&VPS en el Ecuador, http://www.supertel.gob.ec/pdf/estadisticas/suscriptores_tvpagada.pdf, fecha de consulta Octubre del 2014

[4] Información General del servicio de A&VPS en el Ecuador, <http://controlenlinea.supertel.gob.ec/wps/portal/informacion/informaciontecnica/audiovideo/>, fecha de consulta Octubre del 2014

[5] Reglamento para autorizar modificaciones de características técnicas y administrativas dentro del área de cobertura autorizada, <http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/SNT-2013-0236-REGLAMENTO-PARA-AUTORIZAR-MODIFICACIONES-DE-CARACTER%3%8DSTICAS-T%3%89CNICAS-Y-ADMINISTRATIVAS-DENTRO-DEL-%3%81REA-DE-COBERTURA-AUTORIZADA.pdf>, fecha de consulta Noviembre del 2014

[6] Reglamento para adjudicación de Títulos habilitantes para sistemas de A&VPS, <http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/refor/ma-del-reglamento-para-la-adjudicacion-de-titulos-habilitantes-para-el-funcionamiento-de-medios-de-comunicacion-social-publicos-privados-comunitarios-y-sistemas-de-audio-y-video-por-suscripcion/>, fecha de consulta Noviembre del 2014

[7] Reglamento de A&VPS Ecuador, http://www.supertel.gob.ec/pdf/leyes_reglamentos/reglamento_audio_video_suscripcion.doc, fecha de consulta Noviembre del 2014

[8] Formularios e Instructivo de modificación de Características dentro del área de cobertura, http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/formulario_e_instructivo_modificacion_de_caracteristicas_dentro_del_area_de_cobertura/, fecha de consulta Diciembre del 2014

[9] Información del Ministerio de Telecomunicaciones Colombia, http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3707_documento.p.pdf, fecha de consulta Enero 2015

[10] Reglamento de Concesiones de Sistemas de Televisión por Suscripción Colombia, http://www.antv.gov.co/sites/default/files/048_resolucion_antv_048_2012.pdf, fecha de consulta Enero 2015

[11] Resoluciones RTV 2014, <http://www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec/resoluciones-conatel/>, fecha de consulta Noviembre 2014

[12] Ley Orgánica de Telecomunicaciones de Ecuador definitiva, http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro_ley_organica_de_telecomunicaciones_ro_439_tercer_suplemento_del_18-02-2015.pdf, fecha de consulta Febrero 2015

[13] Ley de Telecomunicaciones de Perú, http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_892.pdf, fecha de consulta Febrero 2015

[14] Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones de Perú, <http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI50b690831793f.pdf>, fecha de consulta Febrero 2015

[15] Servicios Públicos de difusión en Perú, http://www.mtc.gob.pe/portal/comunicacion/concesion_publicos/difusion.htm, fecha de consulta Febrero 2015

[16] OPSITEL y regulaciones en Perú, <http://www.osiptel.gob.pe/documentos/regulaciones>, fecha de consulta Febrero 2015

[17] Ministerio de Transporte y Comunicaciones de Perú (concesiones de servicios Públicos), <http://www.mtc.gob.pe/portal/comunicacion/concesion/concesiones/forcar.htm>, fecha de consulta Febrero 2015

[18] Instructivo de Formulario de Sostenibilidad Económica para Peticionarios de Sistemas de A&VPS, http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Instructivo-Financiero-para-la-Sostenibilidad-Econ%3%B3mica-de-AVS-21-Nov_13.pdf, fecha de consulta Marzo 2015

[19] Autoridad Nacional de Televisión de la Republica de Colombia (ANTV), <http://www.antv.gov.co/la-antv/>, fecha de consulta Marzo 2015

[20] Ley 1527 de 2012 (Establecimiento de la Distribución de Competencias entre las entidades del Estado Colombiano en Materia de Televisión), http://www.antv.gov.co/sites/default/files/ley_1507_2012_0.pdf, fecha de consulta Marzo 2015

[21] Ley 3141 de 2009 (Ley TIC de Colombia), http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3707_documento.p.pdf, fecha de consulta Marzo 2015

[22] Ley 3141 de 2009 (Principios y Conceptos sobre el TIC y sus Normas), <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45061#0>, fecha de consulta Abril 2015

[23] Marco Regulatorio Colombiano, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45061#0>, fecha de consulta Abril 2015